



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 26 de Marzo del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000095-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 0000036-2025/DSR/ORG14HVCA/RENIEC (21ENE2025) de la Oficina Regional 14-Huancavelica, Memorando N° 000107-2025/OSDN/RENIEC (28ENE2025) de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y el Informe Técnico N° 000048-2025/OAF/USGCP/RENIEC (19MAR2025), emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el "procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";



Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal f), que, el estado de mantenimiento o reparación onerosa se configura con la situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que “la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable”.

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que “la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000048-2025/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 44 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, establecido en el literal f) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de Cuarenta y Cuatro (44) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, establecido en el literal f), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución de Oficina.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 05 días hábiles de su emisión.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su Anexo N° 01 en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución de Oficina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

JHCH/JAA/ptp



Anexo N° 01

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

RESOLUCION DE OFICINA N° 000095-2025/OAF/RENIEC

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TECNICO					CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA PATRIMONIAL	VALOR TASACION	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	ESTADO DE CONSERVACION					
01	74646933 - 3042	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MODELO	CROMADO			MALO	9105.0303	200.00	MRO	SEDE HUANCAVELICA
02	74646933 - 3041	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MODELO	CROMADO			MALO	9105.0303	198.40	MRO	SEDE HUANCAVELICA
03	74646933 - 3125	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MODELO	CROMADO			MALO	9105.0303	200.00	MRO	SEDE HUANCAVELICA
04	74646933 - 1847	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MODELO	CROMADO			MALO	9105.0303	205.00	MRO	SEDE HUANCAVELICA
05	74646933 - 1844	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	SIN MARCA	SIN MODELO	CROMADO			MALO	9105.0303	198.40	MRO	SEDE HUANCAVELICA
06	74649340 - 0628	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	155.27	MRO	SEDE HUANCAVELICA
07	74649340 - 0132	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	FORMAMETAL	SIN MODELO				MALO	9105.0303	260.00	MRO	SEDE HUANCAVELICA
08	74649340 - 0611	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	155.27	MRO	SEDE HUANCAVELICA
09	74649340 - 0814	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	156.86	MRO	SEDE HUANCAVELICA
10	74649340 - 0614	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	155.27	MRO	SEDE HUANCAVELICA
11	74649340 - 0626	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	155.27	MRO	SEDE HUANCAVELICA
12	74649340 - 0414	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	1503.0201	47.91	MRO	SEDE HUANCAVELICA
13	74649340 - 0811	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	156.86	MRO	SEDE HUANCAVELICA
14	74649340 - 0620	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	155.27	MRO	SEDE HUANCAVELICA
15	74649340 - 0406	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	339.50	MRO	SEDE HUANCAVELICA
16	74649340 - 0809	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	156.86	MRO	SEDE HUANCAVELICA

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **baze4XV4L6**



17	74649340 - 0424	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	232.05	MRO	SEDE HUANCAMELICA
18	74649340 - 0425	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	232.05	MRO	SEDE HUANCAMELICA
19	74649780 - 0020	VITRINA (OTRAS)	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	210.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
20	74649780 - 0033	VITRINA (OTRAS)	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	210.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
21	74649780 - 0141	VITRINA (OTRAS)	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	250.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
22	74640660 - 0232	ARMARIO DE METAL	HIRACAMY	SIN MODELO				MALO	9105.0303	268.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
23	74648390 - 5671	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	198.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
24	74648390 - 6018	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	187.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
25	74648390 - 5946	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	250.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
26	74648390 - 5948	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	250.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
27	74648390 - 4973	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	210.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
28	74648187 - 5641	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	81.45	MRO	SEDE HUANCAMELICA
29	74641118 - 0517	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLE	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	404.74	MRO	SEDE HUANCAMELICA
30	74641118 - 0658	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLE	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	234.60	MRO	SEDE HUANCAMELICA
31	39642662 - 2925	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	270.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
32	39642662 - 2936	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	270.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
33	39642662 - 2929	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	270.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
34	39642662 - 2931	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	270.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
35	39642662 - 2927	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	270.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
36	39642662 - 2924	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	270.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
37	39642662 - 2930	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	270.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA



38	74641118 - 0657	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLE	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	234.60	MRO	SEDE HUANCAMELICA
39	39642662 - 2942	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	270.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
40	74647305 - 0464	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	222.50	MRO	SEDE HUANCAMELICA
41	74647305 - 0238	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	190.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
42	74647305 - 0106	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	9105.0303	198.00	MRO	SEDE HUANCAMELICA
43	74646695 - 0001	PANTALLA ECRAN	VISUAL DAT	SIN MODELO				MALO	1503.0201	1.00	MRO	OSDN
44	74642220 - 0002	CAMAROTE DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO				MALO	1503.0201	1.00	MRO	OSDN